ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 6 de marzo de 2024, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2019, se aprobó la creación de la "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", así como sus estatutos. El 21 de marzo de 2019 se constituyó ante notario la fundación "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos".

Por medio de acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de abril de 2019, se aprueba la denominación en euskera de la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos" siendo "Gizain Fundazioa" y se modifican sus estatutos.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de diciembre de 2019, se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa".

Conforme al artículo 16.2 de la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra, el Patronato deberá acordar la modificación de los estatutos siempre que las circunstancias que dieron lugar a la constitución de la fundación hayan variado de manera que esta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los mismos.

El patronato de la fundación ha acordado promover la modificación de los estatutos en lo relativo al cambio

del domicilio de la misma, así como en relación a su composición.

El artículo 41 de los estatutos de la fundación dispone que la modificación de los mismos deberá ser acordada por el Gobierno de Navarra y comunicada al Departamento de Hacienda y Política Financiera. La modificación de los estatutos deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de Fundaciones.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

ACUERDA

1º. Aprobar la modificación de los estatutos de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa, que quedan redactados conforme a lo expuesto en el anexo I: Propuesta Estatutos Modificados.

2º. Facultar a la Consejera del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la elevación a público del presente acuerdo y para proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones dependiente del Departamento de Presidencia e Igualdad.

3º. Trasladar este acuerdo al Patronato de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales

Públicos - Gizain Fundazioa, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

4º. Publicar este acuerdo en el Portal de Gobierno Abierto.

5º. Publicar en el Boletín Oficial de Navarra este acuerdo y su anexo una vez elevados a escritura pública, para su general conocimiento.

Pamplona, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón